

de marzo de 2006, relativo a la publicación del acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2006 de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Donde dice: "Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2006, la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalación de puestos, barracas..."

Debe decir: "Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2006, la aprobación inicial de la imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalación de puestos, barracas..."

Lo que pongo en público, conocimiento a los efectos oportunos".

NUMERO 5.533

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la I.T.E.

D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Urbanismo y Obras Municipales,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril, acordó presentar su aprobación inicial al texto de modificación de la Ordenanza de la Inspección Técnica de Edificios del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, se abre un plazo de treinta días para alegaciones, las cuales se presentaran por escrito en el Registro General de la Corporación o en la forma y modos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 5 de mayo de 2006.-Fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 13.866/05

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2005, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 12.542/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en parcela "H" del Plan Parcial PP-S1.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de noviembre de 2005, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes de la parcela mancomunada "H" del Plan Parcial PP-S1 en Carretera de Armilla, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de fecha 18 de octubre de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 29/9/05.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Ronda con fecha 10 de octubre de 2005, informó favorablemente el estudio de detalle.

3º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 15 de noviembre de 2005, dándose conformidad la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela mancomunada "H" del Plan Parcial PP-S1 en Carretera de Armilla.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 47, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 14 de diciembre de 2005.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.022

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO
SECCION DE DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 26 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D. el Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco. (Decreto de 16/06/2003 B.O.P. nº 143 de 25/06/2003)

Expediente..: 432/2006-SM

Representante:

Interesado: David Sánchez Cascales.

Notificar en: C/ Malacalei 22, 18193 Monachil (Granada).

NOTIFICACION:

El Sr. Alcalde Presidente, en el expediente arriba señalado, con fecha 3 de marzo de 2006, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º- En fecha 7 de diciembre de 2005, se inició expediente sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a D. David Sánchez Cascales con D.N.I.: 76.441.478 la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal sobre Medida y Evaluación de Ruidos Perturbadores Producidos por Ciclomotores, Motocicletas y Análogos de 29 de julio de 2005 (BOP nº 172 de 8 de septiembre de 2005) en base a los siguientes hechos:

Por la Policía Local con fecha 7 de diciembre de 2005, se formuló denuncia por una presunta infracción de la citada Ordenanza, consistente en que el ciclomotor con matrícula C-3196-BHL, circulaba por C/ San Juan Lorenzo s/n cruce con Ctra. de Armilla, emitiendo un nivel sonoro superior al permitido. Realizada por los Agentes de la Policía Local la medición de la emisión de ruido procedente del ciclomotor de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de referencia, se detectó un exceso en dBA de 11,4.

2º- Una vez fue notificado en referido acuerdo a los interesados, no se han presentado en plazo alegaciones por el imputado, que desvirtúen el objeto del procedimiento, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

HECHOS PROBADOS:

De las actuaciones que se han citado se derivan los siguientes hechos que se consideran probados:

Que el día 7 de diciembre de 2005 a las 18:20 horas D. David Sánchez Cascales circulaba con el ciclomotor C-3196-BHL por C/ San Juan Lorenzo s/n cruce con Ctra. de Armilla emitiendo un nivel sonoro superior al permitido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde según dispone el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Los indicados hechos probados son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 16 de la "Ommerppcma": superar en más de seis dB(A) los límites máximos de nivel sonoro para ciclomotores y motocicletas, recogidos en la tabla 1 del anexo, calificada como leve en el art. 15 de la citada Ordenanza.